Ciudad del Este
Municipio

DICTAMEN U.O.C.

Referencia: CANCELACION DE LLAMADO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/17. ADQUISICIÓN DE ANESTESIA ODONTOLOGICA. ID Nº 334007.

Ciudad del Este, 28 de diciembre de 2017

SEÑORA INTENDENTE:

Que, según la Resolución Nº 3679/I.M. por la cual se Autoriza a la UOC de la Municipalidad de Ciudad del Este a la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Anestesia Odontológica, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y Normativas Concordantes.

Que, conforme a la Resolución Nº 3956/IM, por la cual se Adjudica la presente licitación a la empresa DENTAL GUARANI S.A.

Que, teniendo en cuenta la Resolución Nº 546/2017 J.M. por la que se RECHAZA la Adjudicación a la empresa DENTAL GUARANI S.A.

Que, conforme la Resolución Nº 4281/I.M. por la cual se Opone VETO TOTAL a la Resolución Nº 546/2017 J.M. por la cual se RECHAZA la Adjudicación a la empresa DENTAL GUARANI S.A.

Que, conforme a la Resolución Nº 631/2017 J.M. por la cual se RECHAZA el veto dispuesto por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 4281/I.M. por la cual se Opone Veto Total a la Resolución Nº 546/2017 J.M.

Que, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, expresa que: *las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia, esta Unidad Operativa de Contratación Recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la **CANCELACION de la Contratación Directa Nº 39/17 para la Adquisición de Anestesia Odontológica.**

Es mi Dictamen.

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. E. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN N° 631/2017 J.M.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL VETO DISPUESTO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR RESOLUCIÓN Nº 4281/I.M. POR LA CUAL SE OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCIÓN Nº 546/2017 J.M. QUE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3956/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACION Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA (ID Nº 334007).-

VISTO: El Mensaje Nº 446 por el cual la Administración Municipal, remite la Resolución Nº 4281/I.M. por la cual se opone veto total a la Resolución Nº 546/2017 J.M. que RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3956/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACION Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA (ID Nº 334007); **y,**

CONSIDERANDO: Que, el contrato no tiene fecha cierta por lo tanto carece de validez en tal sentido se manifiesta que el contrato que se ha elaborado y firmado en dos ejemplares y debido a un error involuntario el ejemplar enviado a la Junta Municipal, no contenía la fecha exacta de las firma, sin embargo el otro ejemplar firmado si cuenta con la fecha de la firma, al respecto esta comisi0on aclara que recepciona el legajo enviado por mensaje por la Intendencia Municipal y procede a analizar las cuestiones formales y esenciales del contrato carecía de fecha cierta por lo tanto en aplicación de precisas disposiciones contenidas en el código civil Paraguayo y en especial a la Ley Nº 3966/10carta Orgánica Municipal art. 218 en cuanto a la falta del dictamen de asesoría jurídica para la aceptación y suscripción del contrato que tampoco obraba en el expediente administrativo la junta municipal por mayoría de votos ha rechazado la adjudicación de referencia y subsidiariamente la homologación del contrato con la Empresa Dental Guaraní S.A., extremos que hasta la fecha se hallan plenamente vigente y que sirven como argumento de hierro para ratificar la resolución dictada por este organismo legislativo y en igual sentido rechazar el contenido del veto en todas sus partes por improcedente.-

Teniendo en cuenta que el art. 42 de la Ley Orgánica Municipal *"La Junta Municipal podrá rechazar total a parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada",* que se ha llevado a votación nominal arrojando el siguiente resultado por la aprobación del dictamen de la Comisión de Legislación, 8 votos de los Concejales María Portillo, Lilian G., González, Celso Miranda, Lic. Juan A. Núñez, Herminio Corvalan, Miguel Prieto, Juan C. Barreto y Teodoro Mercado. A favor del veto 3 votos de los Concejales Ing. Miguel A. Coronel, María Perla Rodríguez y Alejandro Zacarías, con la abstención del concejal Javier Bernal se rechaza el veto por mayoría de votos; en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2017, según Acta Nº 103; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- RECHAZAR el contenido del veto interpuesto por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 4281/I.M. por su notoria improcedencia.-

Art. 2º.- RATIFICAR en todos sus términos el contenido de la RESOLUCIÓN Nº 546/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal Por la que se Rechaza la la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3956/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACION Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA (ID Nº 334007), remitir copias del presente dictamen a la contraloría General de la Republica y al Tribunal de Cuenta 2da. Sala.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN Nº. 420 /I.M.

POR LA CUAL SE OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCIÓN Nº 546/2017 J.M. SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL "POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN Nº 3956/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA" (ID Nº. 334007)".-

Ciudad del Este, 19 de octubre de 2017.-

VISTA: La Resolución Nº 546/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la que se rechaza la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3956/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA - (ID Nº. 334007)"; y

CONSIDERANDO: Que por mensaje Nº 402/I.M. la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 3956/I.M. por la cual se adjudica a la firma "DENTAL GUARANI S.A." EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA", solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato, conforme disposiciones de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Que, como cuestión previa cabe significar que la RESOLUCION Nro. 546/2.017 J.M., la Junta Municipal ha resuelto en su Art. 1-) RECHAZAR la Adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3956/IM. "Por la cual se adjudica a la Firma "DENTAL GUARANI S.A." la Licitación Vía Contratación Directa Nº 39/17 para la adquisición de Anestesia Odontológica (ID Nº 334007). Art. 2º RECHAZAR la Homologación del Contrato firmado con la Empresa Dental Guaraní S.A. y la Municipalidad de Ciudad del Este, por defecto de forma expuestos en el cuerpo de esta Resolución.

Que, de la lectura de tal Resolución se colige que la Junta Municipal cuestiona al ente municipal, entre otras cosa el envío a la Junta Municipal de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 39/17 sin una fecha cierta, por lo que la misma contraviene claras disposiciones contenidas en el Código Civil y Ley Orgánica Municipal como requisito formal para que un contrato tenga validez legal…////… Que en relación a la justificación elaborada por la unidad Operativa de Contrataciones (UOC) luego del análisis exhaustivo del Legislativo Municipal se concluyó lo siguiente: "Que en el considerando de la Resolución del Legislativo Municipal menciona que el contrato no tiene fecha cierta, por lo tanto la misma carece de validez, en tal sentido se manifiesta que el Contrato correspondiente se ha elaborado y firmado en dos ejemplares, y debido a un error involuntario el ejemplar enviado a la Junta Municipal, no contenía la fecha exacta de la firma, sin embargo el otro ejemplar firmado si cuenta con la fecha de la firma".

Que, es dable destacar que la presente contratación ha sido realizado conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Adjudicación del presente proceso, ha sido realizado por la Intendencia Municipal, según Resolución Nº 3956/IM de fecha 25/08/17, Notificando a la firma adjudicada en fecha 28/08/17, y firmando el contrato Nº 83/17 correspondiente en fecha 31/08/17, pero debido a una omisión involuntaria, no se ha incluido en uno de los ejemplares del contrato el día correspondiente, por lo que por este medio se aclara la fecha del contrato y la misma se adjunta al expediente.

Que por las consideraciones precedentemente expuestas, la Intendencia Municipal estima necesario el VETO TOTAL de la Resolución Nº 546/2017 J.M.-

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Ciudad del Este
Municipio

000177

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4281/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º.- OPONER VETO TOTAL a la Resolución Nº 546/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la que se rechaza la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3956/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA" (ID Nº. 334007)"

Art. 2º: COMUNICAR los términos de esta Resolución a la Junta Municipal, devolver la Resolución vetada para los fines correspondientes y cumplido, archivar.

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

LIC. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 546/2017 J.M.-

POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3956/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACION Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA (ID Nº 334007).-

VISTO: El Mensaje **Nº 402** Que Remite La Resolución Nº 3956/I.M. Por la cual se adjudica a la Firma "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACION Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA (ID Nº 334007); **y,**

CONSIDERANDO: Que, el financiamiento de los servicios derivados de la presente licitación será cubierto con fondos genuinos FF 30, con una certificación actual de 41.745.000, presentándose una sola empresa DENTAL GUARANI S.A. con una oferta económica de 37.500.000 Gs. QUE, analizadas las documentaciones sustanciales, como ser, el Formulario de Ofertas con la Lista de Precios, la DDJJ del art. 40 de la Ley 2051/03, La Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Fotocopia de la Cedula de Identidad del oferente, conforme lo Establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909 y Concordantes, y lo establecido en el art. 27 y 28 de la ley Nº 2051/03 de contrataciones Públicas y los art, 58 al 63 del decreto reglamentario citado, que se tiene a la vista el informe del comité de evaluación de ofertas por la cual recomienda la adjudicación a la empresa DENTAL GUARANI S.A. por la suma de 37.500.000 Gs. En el total de los ítems solicitados. QUE, se adjunta el contrato Nº 83/2017, suscripto por la INTENDENTA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO MUNICIPAL y el SR. JUAN CARLOS PAEZ COLMAN en representación de la Empresa adjudicada. Nótese que el citado contrato no tiene fecha cierta por lo tanto la mima carece de validez en atención a las disposiciones contenidas en el Código Civil Paraguayo vigente y a la ley orgánica municipal que en su art. 218 requiere el dictamen de asesoría jurídica de la municipalidad en cuanto a la aceptación o suscripción del contrato respectivo – que no obra en el cuerpo del legajo remitido por la EJECUTIVA MUNICIPAL por lo tanto al tener estos vicios esta comisión requiere el rechazo de la adjudicación del presente contrato por motivos formales que debe contener todo contrato con las solemnidades y formalidades que establecen las leyes de fondo y el dictamen favorable de la Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 04 de Octubre de 2017, según Acta Nº 099; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- RECHAZAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3956/I.M. Por la cual se adjudica a la Firma "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACION Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA (ID Nº 334007), en base a los argumentos precedentes.-

Art. 2°.- RECHAZAR la homologación del contrato firmado con la EMPRESA DENTAL GUARANI S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, por defectos de forma expuestos en el cuerpo de esta Resolución.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cuatro días del mes de Setiembre del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

Ciudad del Este Municipio

Sandra Mc Leod Zacarías
Intendente Municipal
Ciudad del Este

(2025)
Ibi en fecha

RESOLUCIÓN Nº 3956 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DENTAL GUARANI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/17 PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA" (ID Nº. 334007).-

Ciudad del Este, 25 de agosto del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 792/17 de fecha 18/08/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 3679/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 39/17 (ID Nº 334007)", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "DENTAL GUARANI S.A.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3679/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta:*...///...* ***Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 39/17 "Adquisición de Anestesia Odontológica" (ID Nº 344007)" a la Empresa DENTAL GUARANI S.A. por la suma de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***350 30 001 10 - "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES,***; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Ciudad del Este
Municipio

000159

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3956 /I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 39/17 para la "**ADQUISICION DE ANESTESIA ODONTOLOGICA**" a la empresa ***DENTAL GUARANI S.A.*** con RUC Nº 80025640, por la suma de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3º.- **DESIGNAR** al Dr. ROBERTO PALACIOS, Coordinador del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la ejecución del servicio o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal